



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 069-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 13 de julio 2021

VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; INFORME N° 092-2021-G. R-CAJ-GSRCH/SGO-CO, DE FECHA 07/07/2021; OFICIO N° 106-2021-GR.CAJ-GSRCH/SGO/DSL-VADI, DE FECHA 08/07/2021; OFICIO N° 758-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 09/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Empresa Contratista "Las Palmas Contratistas Generales EIRL" de la obra: "**Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa - Santa Cruz**", asumió la responsabilidad en la ejecución de ésta, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 202-2009-GSRCHOTA, con fecha 18 de setiembre del 2009, por un monto adjudicado según Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2009-GSRCHOTA, otorgándose la Buena Pro al "**LAS PALMAS CONTRATISTAS GENERALES EIRL**", representado por el señor Neptali Ticlla Rafael, por un monto ascendente a S/.437.210.38 (Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos diez con 38/100 Nuevos Soles).

Que, la Comisión de Recepción de Obra, ha sido nombrada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 050-2010-GR-CAJ/CHO, de fecha 19 de febrero 2010, **INDICANDO** que, según Acta de Recepción, *la Obra fue recibida sin ningún problema, ejecutado de acuerdo con el Expediente Técnico Original y al 100%*.

Que, mediante Informe N° 092-2021-G. R-CAJ-GSRCH/SGO-CO, de fecha 07 de julio 2021, el Ing. Julio Ortíz Vargas, responsable de **LIQUIDACIÓN DE OBRAS** - presenta el **INFORME DE LA LIQUIDACIÓN FINAL** de la obra. "**Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa - Santa Cruz**", para su revisión tramite correspondiente y de esta forma sea aprobada mediante acto resolutivo, porque es una obra que se ha ejecutado en el año 2009, en donde ha transcurrido varios años y todavía no ha sido liquidada en su totalidad, y siendo indispensable realizar el cierre respectivo, por eso es que se está presentando el informe final de liquidación total, adjuntando nueve documentos detallados en el mismo y contenido en 63 folios, donde incluye cuadro detalle de presupuesto ejecutado, conforme la siguiente estructura:

N° PAR	DESCRIPCION DE PARTIDAS	METRADOS E.		COSTOS E.T		A.ACUMUL.FINALEJE		POR. %
		U	CANT.	C.UNIT.	C.PARC.	CANT.	VALOR	
	VALORIZACION FINAL DE OBRA	Gib	1.00	410828.5	410828.48	1.00	410828.5	
	COSTO DIRECTO VALORIZADO PAGADO				410828.48		410828.5	
	GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS GSRCH				26381.90		26381.90	
	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO A LIQUIDAR				437210.38		437.210.38	100.00



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Que, mediante Oficio N° 106-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 08 de julio 2021, el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, responsable del área de División de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar el Informe N° 092-2021-G.R-CAJ-GSRCH/SGO-CO, que constituye **INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** " *Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa – Santa Cruz* ", encontrando **conformidad** con la documentación adjuntada, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 758-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 09 de julio 2021, el encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe Final de Liquidación de la Obra: " *Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa – Santa Cruz* ", para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las Áreas Técnicas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de **Aprobación de Liquidación Final de la Obra:** " *Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa – Santa Cruz* ".

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Final de la Obra " *Mejoramiento de la Carretera la Colmena Sexi Corral Viejo II Etapa – Santa Cruz* ", cuya documentación sustentatoria se encuentra contenida en el Informe N° 092-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO-CO, de fecha 07 de julio 2021, por un monto ascendente a la suma de **S/.437.210.38 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diez con 38/100 Soles)**., conforme al siguiente detalle:

N° PAR	DESCRIPCION DE PARTIDAS	METRADOS E.		COSTOS E.T		A.ACUMUL.FINAL.EJE		POR. %
		U	CANT.	C.UNIT.	C.PARC.	CANT.	VALOR	
	VALORIZACION FINAL DE OBRA	Gib	1.00	410828.5	410828.48	1.00	410828.5	
	COSTO DIRECTO VALORIZADO PAGADO				410828.48		410828.5	
	GASTOS GENERALES Y OTROS GASTOS GSRCH				26381.90		26381.90	
	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO A LIQUIDAR				437210.38		437.210.38	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑÁLESE, que el Costo Total de la Obra es de **S/.437.210.38 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diez Con 38/100 Soles)**, monto determinado por las Áreas Técnicas de la Gerencia Sub Regional - Chota.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional De Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia De Operaciones, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Signature]
Ing. Víctor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL

